



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/005/2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, del expediente señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/005/2023

PROMOVENTE: LIC. EDUARDO MARTINEZ LUGO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE EL IEEQ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REPRESENTACION

Huimilpan, Querétaro; a dos de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. El oficio DEOEPyPP/CPyPP/322/2024 recibido en el correo electrónico institucional st.huimilpan@ieeq.mx, registrado con el folio 0000036 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Huimilpan¹ en fecha primero de abril del año en curso, mediante el cual la Coordinadora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hace del conocimiento que el Partido Revolucionario Institucional solicita la acreditación y sustitución de la Representación Propietaria ante este Consejo; 2. El escrito signado por la C. María Nohemí Soto Tovar en fecha primero de abril de la presente anualidad, registrado con el folio 0000037 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual manifiesta su aceptación de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. -

Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, así como sus anexos, mismos que constan de ocho fojas útiles, todas con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Representación Propietaria y Suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita y sustituye como representante Propietario y Suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

PROPIETARIO	SUPLENTE
NOMBRE: C. María Nohemí Soto Tovar	No hay cambios

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 fracción II y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a la **C. María Nohemí Soto Tovar** como Representante Propietaria Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. De los escritos de cuenta, se advierten datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la Representación Propietaria del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

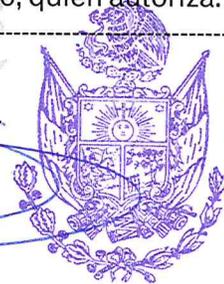
En ese sentido, **SE ACUERDA FAVORABLEMENTE**, la sustitución de la **C. María Nohemí Soto Tovar**, como Representantes Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo, así como su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----



Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan